



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

forma de dño. gestando parente Don Juan P. de
San Lorenzo. ^{1º} ~~Alfaro~~ y Comisario que en esta
do enaxo en este Ayuntamiento queda enmendado esta
providencia la qual se ha de aver a la ynter
para su Intendencia

3º Leyese en este Ayuntamiento a orden de dño S. Alcalde
Don Diego Chica una causa de dño Don Joseph
Salillas con fha a doce de setiembre en que se
rechoza remora de ^{2º} y deores para el Cañan
que de a parte a fin de que quede lingo y sin acendi
cionado como se dice En Cua Consequencia
se remoran y tales deheores a fines y Mar
tin de la fragmenia Maestros e Paritlar, y de
paueros, a los quales se le notifique lo que en
duren En su virtud ven a este oficio con
toda alux. y puxera a modo que se consigan
los fines y suatos a que otra causa ordena di
xise poniendo En los autos donde ha Causa
se alla testim. de este decreto, y a su conuina
don las otras notificaciones, Reptaciones
juram^{to}.

3º Decuran que los Excomulgados de esta villa
se les pague de jornal dos reales y cada uno de la
nada que Excomunen y Mal y meten y la de los Caus

